



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO DEL PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL USO DEL AGUA POTABLE EN LAS ZONAS RURALES DE NAMORA”.

Trabajo de investigación para optar el grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autor:

Gladys Raico Lucano

Asesor:

Mg. Jorge Antonio Machuca Vílchez

Cajamarca - Perú

2019

DEDICATORIA

Dedicada a Dios, por ser el protector de mi vida, bendecirme siempre y porque sin él no sería nada en este mundo, en segundo lugar a mis padres y hermanos, por estar siempre a mi lado apoyándome y para seguir adelante y poder cumplir con todos mis objetivos

AGRADECIMIENTO

A todos los docentes por dedicar su tiempo y por impartir sus conocimientos durante el desarrollo de la carrera, en especial al Mg. Jorge Antonio Machuca Vílchez por su excelente apoyo en el Proyecto de Tesis.

De igual forma a mis compañeros por brindarme su amistad y por compartir lindos momentos en estos 4 años de vida universitaria.

Tabla de Contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE FIGURAS	5
RESUMEN	6
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Realidad problemática.	7
1.2. Formulación del problema	13
1.3. Objetivos	14
1.4. Hipótesis.	15
1.4.1. Hipótesis general	15
1.4.2. Hipótesis específicas.....	15
1.4.3. Variables	15
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	16
2.1. Tipo de investigación	16
2.2.1. Población:.....	16
2.2.2. Muestra:.....	16
2.2.3. Métodos:.....	17
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	18
2.4. Aspectos éticos de la investigación	19
CAPÍTULO III. RESULTADOS	20
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	22
CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS.....	25

INDICE DE FIGURAS

1. Figura N° 01: consolidado de encuestas a 9 JASS de Namora.....20

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto determinar si la legislación normativa permite la correcta aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recurso Hídricos del Perú (Ley 29338) en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora. Para ello se aplicó el tipo de investigación mixta, con distintas técnicas y métodos para realizar una buena recolección de información sobre la problemática, además tiene un enfoque descriptivo analítico, el cual nos ha permitido describir los antecedentes de la investigación y observar el comportamiento de los usuarios de las JASS mediante encuestas sobre el uso del agua potable de Namora, obteniendo como resultados que la normativa no permite que el principio de eficiencia se aplique de manera correcta en la distribución y uso del recurso hídrico. En base a ello se realizó el análisis del Principio de Eficiencia mediante el método del Análisis Económico del Derecho desde el punto de vista normativo y económico, partiendo de criterios como Derechos de Propiedad, Bien Público, Tragedia de los Comunes y Anticomunes, Costos de Transacción, Teorema de Coase, Costo de Beneficio, Incentivos, Externalidades y Eficiencia, llegando a las conclusiones que para lograr que el principio de eficiencia se aplique de forma correcta en el uso del agua potable se deberían establecer criterios y principios adecuados para la elaboración de cuerpos normativos que sean coherentes con la necesidad de los individuos sobre todo en lo que le corresponde a las JASS y Municipalidad de Namora.

Palabras Clave: Ley de recursos hídricos, derecho del agua, eficiencia, distribución del agua, análisis económico del derecho.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 64/292 en el año 2010, reconoce el derecho al agua potable y saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y todos los derechos humanos, sin embargo lograr el uso eficiente del agua potable en diferentes partes del mundo es un arduo trabajo que el Estado tiene que realizar tanto en normativa, infraestructura y administración del recurso hídrico con la finalidad de lograr que el agua se use de manera eficiente y equitativa en la población y así garantizar tangiblemente la salud y la vida de los mismos. Asamblea General de las Naciones Unidas (2010)

Según datos de la Organización Mundial de Salud (OMS) y UNICEF, 2100 millones de personas carecen del acceso al agua potable en todo el mundo, 844 millones no cuenta con un servicio básico de agua potable, 159 millones que aún beben agua no tratada procedentes de agua de superficie, como arroyos, manantiales, esto se da principalmente en las zonas rurales del mundo. Organización Mundial de la Salud (2017).

La escasez mundial del recurso hídrico puede darse por muchos factores como aumento de la población, al desarrollo socioeconómico, cambio de consumo, inadecuada distribución del agua entre los beneficiarios del recurso, varias

situaciones que fomentan el uso ineficiente del recurso hídrico sobre todo en las zonas rurales de los diferentes países del mundo.

En el caso del Perú en 1969 se creó la Ley General de Aguas mediante decreto de ley N° 17752, en ella se estableció dar prioridad al uso agrícola del recurso hídrico y no al uso poblacional, después de cuarenta años de vigencia de la ley anterior, la burocracia hídrica estatal, junto con el apoyo técnico y financiero de grupos multilaterales como el FAO, el Banco Mundial y el BID, siguieron otras estrategias para promover una agenda de modernización del sector hídrico mediante la implementación de un nuevo marco político basado en la GIRH, con la finalidad de aprobar una nueva ley de recursos hídricos y promover un uso del agua más formalizado y **eficiente**. Para impulsar este proceso, en el 2004 se estableció una Comisión Técnica Multisectorial compuesta por representantes de los diferentes ministerios del Estado para desarrollar una Estrategia Nacional de la Gestión de los Recursos Hídricos (ENGRH) que guiaría las nuevas políticas del agua del Estado. French (2016).

En razón a lo anteriormente mencionado en el año 2009 entró en vigencia la nueva Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338), la cual transformó el marco normativo e institucional del sector hídrico en el Perú hacia un enfoque en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH). La ley mediante el principio de eficiencia tiene como finalidad de que el recurso hídrico sea eficiente tanto en su uso como en su conservación, incentivando de esta manera el desarrollo de una buena cultura de agua en el Perú, es decir que el Estado mediante este principio sostiene que el uso del recurso hídrico debe ser equitativo para todos con la finalidad de garantizar a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para

satisfacer necesidades personales y domésticas. (Ley de Recursos Hídricos del Perú, 2009).

Sin embargo El Instituto Nacional de Estadística Informática (INEI), muestra que el 28,1% de las personas del área rural no tienen acceso a agua potable, de los cuales en mayor porcentaje (16,9%) acceden a agua de río, acequia o manantial, seguido de pozo (5,1%). (INEI, 2018).

En este contexto podemos determinar que existe una extrema desigualdad en el uso del recurso hídrico, generando la vulneración de los derechos y beneficios en la población, ocasionando una situación problemática y conflictiva en los pobladores, para ello el Estado debe elaborar o complementar normas más eficientes con la finalidad de hacer cumplir la normativa establecida en la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338.

En la misma línea en Cajamarca SUNASS amparado por el Decreto Legislativo N° 1280, realizó un diagnóstico situacional de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, donde se determinó que sólo el 2 % de la población rural consume agua segura, esto significa que el 98 % de la población no consume agua adecuada para la salud humana, para ello el estado tiene que mejorar el sistema drásticamente ya sea en infraestructura, administración así como en su normativa con la finalidad de salvaguardar el uso eficiente del recurso hídrico en las zonas rurales de Cajamarca. SUNASS (2018).

En el caso del Distrito de Namora el agua potable en las zonas rurales beneficia a 10 538 habitantes y a 1897 familias, de los cuales del 100% el 5% de la población consume agua de calidad e eficiente, esto nos conlleva a sostener que el

95 % de la población no cuenta con un servicio de agua potable eficiente. Rotary (2015).

Por ello el uso ineficiente del agua potable genera en la zona rural, no sólo conflictos entre los pobladores, sino la escasez del recurso también conlleva muchas enfermedades como diarreas, malaria, dengue, hepatitis virales A y E, etc.; pues cabe recordar que en 1854 más 500 personas murieron en tan sólo 10 días por la famosa epidemia del cólera (contaminación biológica) a causa de la escasez del recurso hídrico, la cual marcó un hito histórico en la salud pública. Gastañaga Ruíz (2018).

En tanto uno de los factores que provoca el uso ineficiente del agua es la escasez del recurso ya sea por sequía o por la mala administración de las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento (JASS) por falta de conocimiento normativo y capacitación al momento de realizar la distribución y control del derecho del agua en las zonas rurales de Namora.

El presente trabajo tiene por objetivo analizar si la normativa establecida permite la correcta aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora, dicho análisis se realizará mediante la aplicación del Análisis Económico del Derecho.

En este sentido Bullard Gonzáles (2006) sostiene:

Que el Análisis Económico del Derecho (AED) tiene como finalidad aplicar los métodos de la ciencia económica al derecho y que la única forma de entenderlo es aplicándolo y viéndolo como funciona en la realidad. Lo que el AED busca es establecer los costos y beneficios de determinadas conductas y

como el derecho está plagado de conductas, es decir regula la conducta humana, entonces para ello el AED debe ser aplicado para determinar los costos y beneficios de estas conductas. (pág. 41)

Por su parte Shavell (2004) afirma:

Que el AED por su análisis normativo toma como referencia al bienestar social para realizar una evaluación de las políticas sociales y las normas jurídicas, es decir una norma jurídica será superior a otra segunda, si como resultado de la segunda norma se deriva un nivel más alto de bienestar social de acuerdo con la medición establecida, el autor señala además que de acuerdo al AED siempre se tiene que determinar cuál sería la mejor norma legal para lograr que el bienestar social sea eficiente, para ello se tiene que tomar en cuenta el criterio de bienestar social en consideración, es decir siempre se debe tener en cuenta que es lo que más le beneficia a los agentes. (pág. 2)

Al respecto Guzmán (2007), aporta al Análisis Económico del Derecho sosteniendo que éste método es muy importante para lograr la efectividad de las leyes y que sean cumplidas por los individuos, la autora señala que para un análisis eficiente no sólo de debe acudir al derecho sino también tomar en cuenta las herramientas económicas como instrumentos que puedan favorecer el análisis efectivo de una norma.

Por su parte Doménech Pascual (2014) sostiene que estudiar las normas jurídicas con la aplicación del AED tiene una finalidad práctica y cognoscitiva, al aplicarse los conocimientos y métodos proporcionados por la economía. También el autor señala que el análisis económico del derecho puede ser positivo o

normativo. En el primer caso, se estudia cómo actúan realmente las personas en condiciones de escasez; cómo se asignan derechos, de hecho, sus limitados recursos. En el segundo, se trata de formular juicios acerca de lo que debería hacerse, sobre cómo deberían emplear las personas sus recursos para maximizar la satisfacción de ciertos fines.

En este contexto el Análisis Económico del derecho ya no es una novedad en nuestro país, al contrario conforme pasa el tiempo este método es más aplicado en nuestra legislación peruana, en la actualidad se vienen elaborando temas de investigación con la aplicación de las herramientas del AED, es decir que mediante de este método se realizan los análisis jurídicos no sólo basándose en el derecho sino también en la economía, por tal motivo las tesis que aplican el AED se diferencian de las tesis tradicionales que sólo aplican en análisis jurídico y muchas veces sin tomar en cuenta la realidad del problema.

De todos los aspectos mencionados en líneas anteriores, ésta investigación se centrará en determinar si la normativa establecida permite la correcta aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso del agua potable de las zonas rurales de Namora, para ello se tendrá en cuenta los criterios relacionados con el avance de la metodología del Análisis Económico del Derecho que establezca la eficiencia de las instituciones y políticas públicas que se deriven de la ley de recursos hídricos, criterios como **Derecho de la Propiedad**, los cuales tienen la particularidad de que pueden ejercerse contra cualquiera que pretenda perturbar su goce. **El Criterio de Eficiencia** también es elemental para analizar la normativa de la ley de recursos hídricos, ya que este considera que la eficiencia debería ser un criterio primordial para valorar las normas jurídicas. Otro criterio de mucha importancia que se aplicaría al Principio de Eficiencia sería el **Costo**

Beneficio porque sirve para proponer una norma jurídica en vez otra costosa ya que los beneficios obtenidos son los mismos, es decir consiste en decidir la opción que nos de mayores beneficios a los menores costos. Al ser el agua un bien público, por ende se tiene que tomar en cuenta el criterio de **Bienes Públicos y Privados**, así como el criterio de **Tragedia de los Comunes y Anti Comunes**, los cuales podrían generar externalidades negativas o positivas para ellos se aplicará **el Teorema de Coase y los Costes de Transacción**.

La justificación de la investigación fundamentalmente es analizar si la legislación normativa permite la correcta aplicación del principio de eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso eficiente del agua potable de las zonas rurales de Namora mediante los criterios del Análisis Económico del Derecho, el cual nos permitirá proponer diversas alternativas jurídicas que sirvan para el uso eficiente del recurso hídrico con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población rural de Namora.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Pregunta principal

- ❖ ¿La legislación normativa permite la correcta aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora?

1.2.2 Preguntas auxiliares

- ❖ ¿Qué criterios del AED serían analizados a la norma pertinente y al conjunto normativo relacionado con la principal en el uso eficiente del agua potable en las zonas rurales de Namora?

- ❖ ¿Cómo interpretar el marco normativo del principio de eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora?
- ❖ ¿Qué criterios y principios adecuados se establecerían para la elaboración de cuerpos normativos que sean coherentes con la necesidad de los individuos?

1.3.Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Aplicación del Análisis Económico para analizar si la legislación normativa permite la correcta la aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso poblacional del agua en las zonas rurales de Namora.

1.3.2 Objetivos específicos

- ❖ Analizar los criterios del AED que serían aplicados a la norma pertinente y al conjunto normativo relacionado con la principal en la asignación eficiente en las titularidades de utilización de este recurso.
- ❖ Interpretar el marco normativo del principio de eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora
- ❖ Establecer criterios y principios adecuados para la elaboración de nuevos cuerpos normativos que sean coherentes con la necesidad de los individuos.

1.4.Hipótesis.

Con la finalidad de realizar una investigación clara y eficiente voy a determinar la hipótesis general, así como las específicas.

1.4.1. Hipótesis general

La Legislación normativa no permitiría la correcta aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso poblacional del agua en las zonas rurales de Namora.

1.4.2. Hipótesis específicas

Los instrumentos del AED podrían determinar una optimización del conjunto normativo que permita la correcta aplicación del Principio de Eficiencia en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora.

1.4.3. Variables

1.4.3.1 Variable 1

Nivel de eficiencia en la correcta aplicación de la normatividad en uso poblacional del agua.

1.4.3.2 Variable 2

El conjunto normativo que permita la correcta aplicación del Principio de Eficiencia en el uso del agua potable.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Es una investigación mixta, porque se ha combinado diferentes técnicas y métodos para realizar una buena recolección de información, lo cual nos permite llegar a una mejor conclusión de la investigación, además en la recolección de información tanto numéricas y no numéricas hace que la investigación tenga una perspectiva mucho más amplia.

Por otro lado dicha investigación tiene un enfoque descriptivo analítico; por medio del primero podemos describir los antecedentes de la problemática y observar el comportamiento de los usuarios de las JASS para ser evaluadas en la investigación; y mediante el enfoque analítico podemos analizar la naturaleza, las causas y los efectos de porqué el Principio de Eficiencia no se aplica de forma correcta en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora. Además se cuenta con un diseño transversal porque la investigación se realizó en el periodo del año 2019.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

2.2.1. Población:

La población está dada por 9 JASS del ámbito rural de Namora, las cual está compuesta por 1897 pobladores.

2.2.2. Muestra:

El tipo de muestras será a las familias beneficiadas que forman parte de las 9 JASS del distrito de Namora, dichas familias fueron escogidas de manera aleatoria en coordinación con el responsable de la Municipalidad Distrital de Namora.

En este aspecto se tomará en cuenta a las familias con un nivel de 95% de confianza y un 5% de error mediante el muestro aleatorio estratificado, que corresponde a 320 usuarios del servicio de agua potable de las 9 JASS de las zonas rurales de Namora.

2.2.3. Métodos:

- ◆ **Hipotético Deductivo:** Se parte de premisas generales para determinar premisas particulares, en este caso de la investigación se parte de la formulación de un problema y de adelanta a una hipótesis que en adelante está sujeta a comprobación.
- ◆ **Argumentativo:** Nos permite realizar un correcto análisis de la investigación.
- ◆ **Hermenéutico:** Nos permite realizar una correcta interpretación de la información recabada y juntamente con el argumentativo nos permitirá realizar una eficiente investigación de la problemática.
- ◆ **Análisis Económico del Derecho:** Método que no permite aplicar herramientas económicas al derecho, aplicando criterios de costo-beneficio, costo de transacción, incentivos, etc.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1 Técnicas:

- ◆ **Análisis documental:** El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar

un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo.

- ◆ **El análisis de contenido:** se sitúa en el ámbito de la investigación descriptiva, pretende, sobre todo, descubrir los componentes básicos de un fenómeno determinado extrayéndolos de un contenido dado a través de un proceso que se caracteriza por el intento de rigor de medición.
- ◆ **Observación:** La observación permite conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos.
- ◆ **Entrevista:** Técnica eficaz de gran importancia en la medida que interrelacionan las personas. Mediante de la entrevista se realizan enfoques prácticos, analíticos e interpretativos implícitos en todo proceso de comunicar.

2.3.2 Instrumentos:

- ◆ **Fichaje:** Es el proceso de recopilación y extracción de datos importantes en nuestro proceso de investigación, de las fuentes bibliográficas como: Libros, revistas, periódicos, internet y fuentes no bibliográficas, que son objeto de estudios.
- ◆ **Guía de Entrevista:** Documento que contiene el tema que se va a entrevistar, las preguntas y aspectos a analizar en una entrevista.
- ◆ **Formato de Cuestionario:** Sirve para registra de forma rápida y fácil los datos de interés para la investigación
- ◆ **Grabadores:** Son instrumentos de gran importancia para realizar las
- ◆ encuestas y entrevistas en la investigación.

2.3.3 Análisis de datos.

Para el análisis de datos se realizó mediante dos aspectos, el primero con la búsqueda, selección y clasificación de información documental sobre el tema de investigación mediante la técnica de búsqueda en las páginas virtuales de Redalyc, Scielo, Google Académico, Dialnet, Repositorios, etc. En el segundo aspecto se realizó una encuesta a las JASS con respecto al uso del agua potable en las zonas rurales de Namora, con la finalidad de obtener información y poder analizar los datos obtenidos.

2.4. Aspectos éticos de la investigación

En la presente investigación se reserva el derecho de identificación de las personas encuestadas, además no se ha hecho participar a personas sin su consentimiento, ni tampoco se les ha expuesto a realizar actividades que podrían perjudicarles para los mismos, tampoco se ha invadido la intimidad de los participantes. Por otro lado se ha respetado el derecho de autoría y producción intelectual al citar de manera adecuada utilización las normas APA.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación son analizados en base a la población, muestra e información obtenida en relación a la problemática de que si la Legislación normativa permite la correcta aplicación del Principio Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso eficiente del agua potable en las zonas rurales de Namora.

Para ello se realizó una encuesta a los usuarios de las diferentes JASS del distrito de Namora sobre el uso del agua potable en sus comunidades y como resultados de dicha encuesta se tiene lo siguiente:

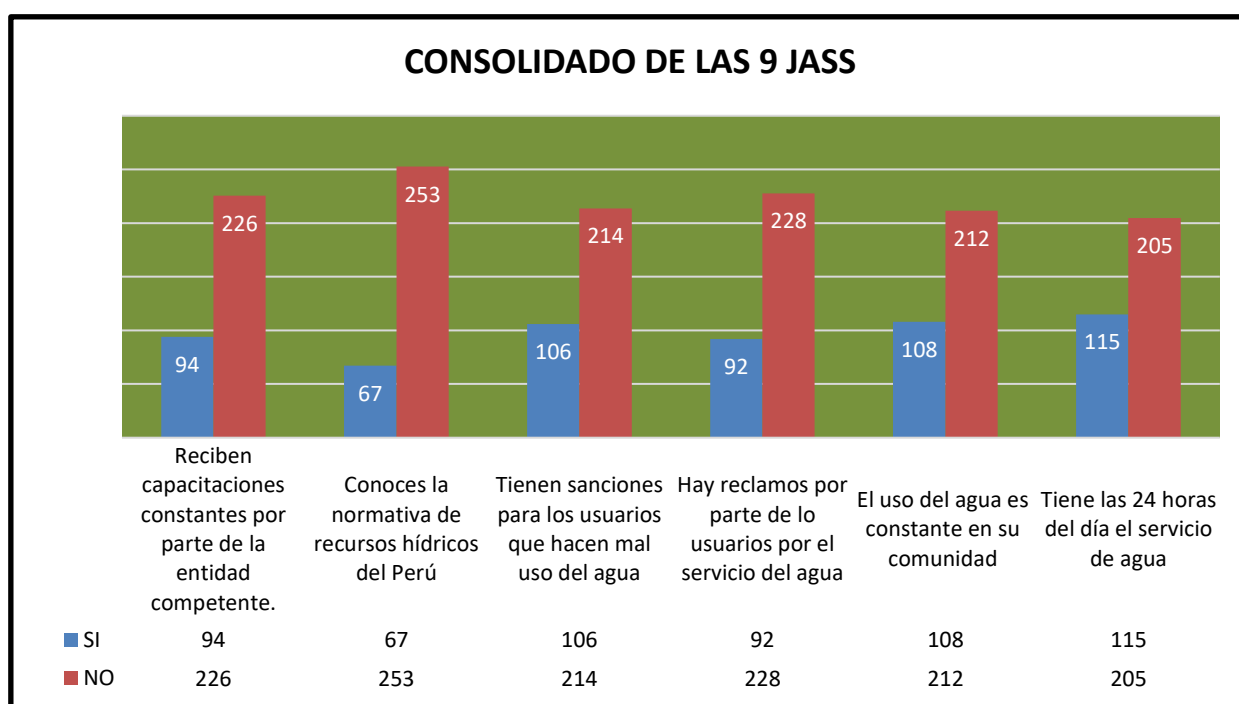


Figura N° 01: consolidado de las encuestas que se realizaron a las 9 JASS del distrito de Namora, sobre el uso de agua potable en las zonas rurales de Namora.

Los resultados obtenidos sobre las encuestas nos demuestran que la legislación normativa no permite la correcta aplicación del Principio Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso del agua potable en las zonas rurales de Namora, en base a ello se realizará un análisis del Principio de Eficiencia mediante los criterios del Análisis Económico del Derecho desde el punto de vista normativo y económico, partiendo de criterios como Derechos de Propiedad, Bien Público, Tragedia de los Comunes, Costos de Transacción, Teorema de Coase y Costos de Beneficio.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

La presente investigación nos invita a reflexionar de que en las zonas rurales el derecho y distribución del recurso hídrico al ser un bien común no es eficiente, por tal motivo se genera una problemática grande en las diferentes comunidades como es el caso del distrito de Namora.

En base a ello en la investigación se planteó como objetivo general que si la legislación normativa permite la correcta la aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos en el uso poblacional del agua en las zonas rurales de Namora, pues de acuerdo a los resultados obtenidos se llega a la conclusión de que no se está aplicando de forma correcta el Principio de Eficiencia, esto se debe a que no existe una distribución eficiente en el uso de servicio hídrico y además existe una debilidad normativa en las instituciones encargadas como son las JASS y la Municipalidad de Namora, es decir que no hay una normativa que respalde a la correcta aplicación del Principio de Eficiencia de la Ley de Recursos Hídricos del Perú al momento de otorgar el derecho del agua potable a las JASS.

Para ello se aplicó diferentes criterios del Análisis Económico del Derecho con la finalidad de analizar el Principio de Eficiencia que establece la Ley de Recursos Hídricos al momento de otorgar el derecho del agua potable a la población.

Con respecto a ello para lograr que el principio de eficiencia se aplique de forma correcta se deberían tomar criterios que reduzcan altos costos de transacción como por ejemplo el sistema de precios, donde los usuarios van a tener más agua mientras más paguen, entonces este criterio sería eficiente para que exista un correcta distribución del derecho del agua y tal principio se cumpla a cabalidad.

Finalmente se deberían establecer criterios y principios adecuados para la elaboración de nuevos cuerpos normativos que sean coherentes con la necesidad de los individuos sobre todo en lo que le corresponde a las JASS y comunas locales.

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las JASS estén capacitadas en lo que concierne a la normativa que protege el derecho y distribución del recurso Hídrico con la finalidad lograr que el Principio de Eficiencia se aplique en la realidad.
2. El Estado debería establecer una normativa más eficiente en la distribución del uso del agua y así lograr la universalidad del uso del agua.
3. Para lograr el uso eficiente del agua potable se debería utilizar el sistema de precios en las zonas rurales, donde el usuario tenga que pagar de acuerdo al consumo del recurso hídrico.

REFERENCIAS:

- Asambela General de las Naciones Unidas. (2010). El derecho humano al agua y el saneamiento. Obtenido de https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S
- Bullard Gonzáles, A. (2006). *Derecho y Economía. El Análisis Económico* (Segunda Edición ed.). Lima: Palestra Editores.
- Bullard Gonzáles, A. (2006). *Derecho y Economía. El Análisis Económico* (Segunda Edición ed.). Lima: Palestra Editores.
- Bullard, A. (2006). *Derecho y Economía*. Lima: Palestra Editores.
- Coloma, G. (2001). Argentina: Ciencia y Cultura.
- Doménech Pascual, G. (2014). POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS ECONÓMICO. *Revista de Administración Pública*, 99 - 133. doi:file:///D:/TESIS%202020/Dialnet-PorQueYComoHacerAnalisisEconomicoDelDerecho-4935394.pdf
- French, A. (2016). Una nueva cultura de agua: inercia institucional y gestión tecnocrática de los recursos hídricos en el Perú. doi:http://dx.doi.org/10.18800/antropologica.201602.003
- French, A. (2016). *Una Nueva Cultura de agua: Inercia Institucional y Gestión Tecnocrática de los Recursos Hídricos en el Perú*. (Vol. 34). Lima: Anthropologica del Departamento de Ciencias Sociales.
- Gastañaga Ruíz, M. (2018). *Agua, Saneamiento y Salud*. Lima: Rev Peru Med Exp Salud Publica.
- Guzmán, P. (2007). *Introducción Al Análisis Económico del Derecho Ambientl*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Hardin, G. (1968). *The Tragedy of the Commons* (Vol. 162).

- INEI. (2018). *Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico* . Lima.
- INEI. (2018). *Formas del Acceso al Agua y Sanemiento Básico*. Lima.
- Ley de Recursos Hídricos del Perú. (2009).
- Polinsky. (1985). *Introduccion al Analisis Económico del Derecho*. España: Ariel sa.
- Rotary. (2015). *Agua Saludable Para Namora*.
- Salud, O. M. (2017). Evaluación Mundial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento. *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/detail/12-07-2017-2-1-billion-people-lack-safe-drinking-water-at-home-more-than-twice-as-many-lack-safe-sanitation>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*.
- SUNASS. (2018).
- Velasco, D. (s.f.). Análisis Económico de los Derecho de Propiedad. *USMP*.
- ANA. (2009). Lima.
- ANA. (2019). *Cifras del Recurso Hídrico*. Lima.
- Arévalo , E. (2019). “Optimización de un Sistema de Abastecimiento para aguas. *tesis*.”
- Autoridad Nacional del Agua. (2013). *Situación Actual de Cobertura del Agua Potable a Nivel Nacional* . Lima.
- Bullard Gonzáles, A. (2006). *Derecho y Econmía*. Lima: Palestra Editores.
- Bullard Gonzáles, A. (2006). *Derecho y Economía. El Análisis Económico* (Segunda Edición ed.). Lima: Palestra Editores.
- Bullard, A. (2006). *Derecho y Economía*. Lima: Palestra Editores.
- Bullard, A. (2006). *Derecho y Economía*. Lima: Palestra Editores.
- Bullard, A. (2006). *Derecho y Economía. El Análisis Económico*. Lima.
- Bullard, A. (2006). *Dereho y Economía*. Lima: Palestra Editores.

- Bullard, G. A. (2006). *Derecho y Economía*. Lima: Paletta EDI.
- Burstein, T. (2018). *Reflexiones sobre la gestión de los recursos hídricos y la salud pública en el Perú*. Lima: Simposio.
- Doménech, G. (2014). POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS ECONÓMICO. *Revista de Administración Pública*.
- Epstein, R. (s.f.). Los derechos de propiedad sobre la tierra y el agua. *IUS ET VERITAS*.
- Fisfalén, M. (2014). ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA CARGA PROCESAL DEL. *Tesis*.
- French, A. (2016). *¿Una nueva cultura de agua?: inercia institucional y gestión tecnocrática de los recursos hídricos en el Perú*. Lima: Anthropologica del Departamento de Ciencias Sociales.
- Gastañaga, M. (2018). *Agua, Saneamiento y Salud*. Lima: Rev Peru Med Exp Salud Publica.
- Guzmán, P. (2007). *Introducción Al Análisis Económico del Derecho Ambientl*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Guzmán, P. (2007). *Introducción al Análisis Económico del Derecho Ambiental*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- INEI. (s.f.). IIMA.
- INEI. (2018). *Formas del Acceso al Agua y Sanemiento Básico*. Lima.
- Ley de Recursos Hídricos. (2009). *Ley de Recursos Hídricos*. Lima.
- Ley de Recursos Hídricos del Perú. (2009).
- Ley de recusus hídricos. (2009). *Ley de recursos Hídircos del Perú*. Lima.
- Rodríguez, T. (2018). Estudio de las relaciones contractuales de la cadena alimentaria española desde la perspectiva del análisis económico del derecho. *Revista Practica de Derecho*.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*.
- Shavell, S. (2004). *Fundamentos del Análisis Económico del Dereho*. España: Editorial Universitaria Ramón Areces.